



RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE EL APLAZAMIENTO RECOGIDO EN LA BASE 7.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCARON LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE LOS CITADOS CUERPOS, Y SE ANUNCIA LA FECHA EN LA QUE DICHS ASPIRANTES EFECTUARÁN LA PARTE O PARTES DE LA PRIMERA PRUEBA REALIZADAS EL DÍA 19 DE JUNIO, ASÍ COMO EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2020, modificada por Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos docentes, serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados, debidamente justificados y acreditados con anterioridad a la realización del ejercicio, en cuyo caso se realizará el ejercicio posteriormente.

Habiéndose realizado el día 19 de junio de 2021 aquella parte o partes de la primera prueba determinadas para cada una de las especialidades y existiendo aspirantes que no pudieron comparecer el citado día y que han acreditado suficientemente los motivos que justifican el aplazamiento de las mismas, se ha previsto la realización de las mismas en fecha posterior.

Por cuanto antecede, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- *Publicación de la lista de aspirantes a los que se les concede el aplazamiento.*

Ordenar la exposición de la lista de aspirantes a los que las diferentes Comisiones de Selección han concedido el aplazamiento para la realización de la parte o partes de la primera prueba de la fase de oposición, al no poder asistir el día 19 de junio de 2021 a la convocatoria y haber acreditado suficientemente los motivos que, de acuerdo con la normativa reguladora del proceso, justifican el aplazamiento, y que figura como Anexo I a esta Resolución.

Esta lista será expuesta, a partir del día 28 de junio de 2021 en las las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ General Díaz Porlier, nº 35), en la oficina de Atención al Ciudadano (C/ Gran Vía, nº 03), en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: “oposiciones secundaria 2020”. También se podrá acceder, a efectos meramente informativos, a través del portal “personal +educación”,



siguiendo la siguiente secuencia: (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)
"Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Enseñanza Secundaria, FP y RE".

Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Se entienden desestimadas, por falta de acreditación suficiente, aquellas solicitudes de aplazamiento de aquellos aspirantes que no figuren en el listado indicado anteriormente.

Tercero.- Citación: día, hora y lugar de *celebración de la parte o partes de la primera prueba.*

Todos los aspirantes a los que se les ha admitido el aplazamiento quedan citados el día 1 de julio de 2021, a las 9.00 horas de la mañana en el tribunal y sede establecido en el Anexo I de esta Resolución,

La información mencionada en el párrafo anterior será también publicada en los tablones físicos ubicados en la sede de cada tribunal así como en el tablón digital.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en un único llamamiento, es decir, deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones. Cualquier actuación ante los Tribunales tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Aquellos aspirantes que no comparezcan decaerán en todos sus derechos en el presente procedimiento.

Los opositores deberán presentar D.N.I., pasaporte, permiso de conducir, o para los opositores comunitarios, el correspondiente documento justificativo. Todos ellos deberán estar en vigor.

[Las características y los criterios de evaluación y calificación de todas las pruebas se encuentran en el portal "personal + educación"](#)

Cuarto.- Medidas protocolo COVID-19.

Todos los aspirantes deberán aportar y entregar al Tribunal la [declaración responsable](#) y cumplir con las indicaciones que sobre PROTOCOLO COVID-19 se han establecido en las ["Instrucciones generales sobre el desarrollo de la fase oposición"](#).

Ambos documentos se encuentran publicados en el portal personal+educación (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Enseñanza Secundaria, FP y RE", "Instrucciones fase oposición" y "-Declaración responsable COVID-19"





Quinto.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de junio de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

